

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, de Jaén, C.P. 23071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen en el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquellos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Jaén, 2 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén). Denominación del puesto: Secretario/a Delegada Provincial (Código 6693410).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: CD.

Mod. acceso: PLD.

Nivel c.d.: 17.

C. específico RPT: XXXX- 8.446,20 €.

Cuerpo: P-C1.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de personal admitido y excluido en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Orden de 8 de marzo de 2006.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de personal admitido y excluido en el referido procedimiento selectivo.

Segundo. La lista completa de las personas admitidas y excluidas se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la referida Consejería, a partir del día 15 de junio del presente mes de junio.

Asimismo, se indicará el material con el que ha de concurrir el personal aspirante a la realización de la prueba práctica de las especialidades que se determinen.

Tercero. La inclusión en la referida lista de personal admitido a la realización de las pruebas no prejuzga el cumplimiento de los requisitos exigidos para los distintos Cuerpos que figuran en la Base 2 de la Orden de convocatoria anteriormente citada.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 104/2006, de 31 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.*

El presente Decreto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, pretende revisar la misma con el objeto de efectuar una mejor definición y ordenación de sus Recursos Humanos.

En lo referente a puestos de nueva creación, en los Servicios Centrales de esta Consejería, las modificaciones afectan fundamentalmente a las áreas de Políticas Migratorias y Calidad de los Servicios, en donde se produce un aumento de puestos debido al progresivo desarrollo que se está realizando en ambas y que conlleva un aumento del volumen de trabajo. En las Delegaciones del Gobierno se incrementan puestos del área de legislación y régimen jurídico en apoyo de las nuevas funciones asumidas en materia de expropiaciones.

Por otro lado se realiza una amortización de puestos de Inspectores de Consumo adaptando su número a unas necesidades más reales.

Con carácter general se considera necesario actualizar las características que clasifican y definen algunos puestos de trabajo para procurarles un perfil más acorde con las funciones que actualmente desempeñan. Se amortizan puestos de trabajo innecesarios en la actualidad, fundamentalmente de personal laboral que se encuentran a extinguir y se abren a otras administraciones determinados puestos del área de emergencias.

También, se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de mayo de 2006.

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

1. La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea por el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales de la Consejería afectada por la presente modificación.

3. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezca y cuya área funcional/relacional sea tecnología de la información y telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 31 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública